



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 69/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excm. Diputación Provincial
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 16 de diciembre

Número 286

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Visto el expediente instruido por esa Excm. Diputación Provincial a efectos de modificación de plantilla, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las plazas que a continuación se relacionan, todas ellas integradas en el Grupo III, Sub-grupo C) y dotadas con el coeficiente 1,3.

- 16 Limpiadores-cuidadores y,
 - 10 Limpiadoras-cuidadoras, para la Residencia de Ancianos.
 - 6 Limpiadoras-cuidadoras, y
 - 2 Limpiadoras para las cocinas del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico.
 - 1 Portero.
 - 3 Sanitarios o Mozos de Clínica, y
 - 3 Limpiadoras-cuidadoras, para el Hospital Psiquiátrico de Oña.
- Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1974.
—El Director General, P. D. Rafael B.

Visto el expediente instruido por esa Excm. Diputación Provincial a efectos de modificación de plantilla, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las plazas que a continuación se relacionan, con destino a las Brigadas volantes de Vías y Obras provinciales:

Brigada volante de Aranda de Duero. — 1 plaza de Conductor de camión, integrada en el Grupo III

«Administración especial», Sub-grupo C), epígrafe 41, y coeficiente 1,7.

Brigada volante de Belorado. — 1 plaza de Conductor de camión, con la misma clasificación que la anterior.

1 plaza de Maquinista de apisonadora, en el Grupo III, «Administración especial», Sub-grupo C) y coeficiente 1,7.

3 plazas de Peones camineros, incluidas en el mismo Grupo y Sub-grupo, epígrafe 45, y coeficiente 1,3.

Brigada volante de Salas de los Infantes. — 1 plaza de Conductor de camión, encuadrada en el Grupo III «Administración especial», Sub-grupo C), epígrafe 41, y coeficiente 1,7.

La plantilla modificada se envía al Servicio de Mecanización y se remitirá oportunamente con el visado de este Centro directivo, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Madrid, 9 de diciembre de 1974.
—El Director General, P. D., Rafael B.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención (rollo de sala núm. 334 de 1974), se ha dictado sentencia la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintisiete de no-

viembre de mil novecientos setenta y cuatro. La sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Guernica, y seguidos entre partes, de la una, como demandante apelante segundo, don Antonio Layuno Araucua, mayor de edad, casado, pescador y vecino de Bermeo, representado en esta instancia por el Procurador don Manuel García Gallardo y defendido por el Letrado don Faustino Muga López, y de la otra, como demandado apelante primero, don Francisco Raúl Mateos San Julián, mayor de edad, comerciante y vecino de Laredo, representado en esta instancia por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado don Eduardo Ron Acebal y don Jorge Torre Urbe y don José Sáez Elorza, mayores de edad, casados, pescadores y vecinos de Bermeo, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y las esposas de los anteriores a los efectos de lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos trece del Código Civil y ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, que tampoco han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellas se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha nueve de abril de mil novecientos setenta y

cuatro dictó el señor Juez de Primera Instancia de Guernica.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que dictó el señor Juez de Primera Instancia de Guernica el día nueve de abril del año actual en los autos de que este rollo dimana, y desestimamos los recursos interpuestos contra ella, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los demandados incomparecidos conforme dispone la Ley procesal civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta; Benito Corvo; José Donato Andrés; Rafael Pérez. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Fernando Martín Ambiel. 6.598.—448,00

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Manuel Bergantíño Estraviz, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en la causa número 83 de 1974, por el delito de inexistencia de permiso de conducir.

= O =

Carlos Blazquez Sánchez, de 28 años de edad, casado, industrial, natural de San Sebastián, hijo de José e Isabel, que tuvo su domicilio o paraderos en Rentería (Guipúzcoa) calle Irún, número 3, 3.º, A, y Miranda de Ebro, donde al parecer dirigió el Club denominado Arizona, para constituirse en prisión que le ha sido decretada, en la causa número 85 de 1974, por el delito de estafa.

Vega María Fernández González, de 24 años, nacida el día 28-12-49, en Haro (Logroño), hija de Adriano y Mercedes, camarera, que tuvo su último domicilio conocido en Burgos, Hostal Cordón, soltera, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en la causa número 90 de 1974, por el delito de insultos a Agente de la Autoridad.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 5 de diciembre de 1974.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Ignacio Bengoechea Banda ormaechea, cuyo último domicilio lo tuvo en Lequeitio (Vizcaya), calle Astilleros Eiguran, número 1, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración sobre los hechos, testimoniar su documentación, en diligencias previas número 764 de 1974, sobre infracción de Ley de Caza.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Mohamed Moch, conductor del turismo marca Opel-Rekord, ma-

trícula 22-55-JK-(NL), de 33 años de edad, casado natural de Ajdir, (Marruecos), y residente en Rotterdam (Holanda), Pakhoedmedewerker o en Nieuwe Binnenvweg 159, en ignorado paradero, para que el próximo día 9 de enero de 1975, y hora de las doce, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, debiendo exhibir la documentación del vehículo que conducía y asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.005 de 1974.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Mohamed el Khabli Ben Millad, de 32 años, domiciliado en 230 rue Chardin 62000 Arras (Francia), actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 9 de enero próximo y hora de las once, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 549 de 1974.

= O =

Joao Ramos Goncalves, de 30 años, vecino de 91 Morsang S/Orge, 17 Rue de la Géneriere (Francia), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 19 de diciembre y hora de las once, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 662 de 1974.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro

Ben Ali Zaid, de 34 años, natural de Zagzirt (Marruecos), vecino de Rue Saint James (Francia), y Mohamed Ben Bouzid Ziane, natural de Zagzirt (Marruecos), vecino de Bergerac, domiciliado en la calle des Conférences, número 11 (Francia), residentes en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, por daños, para que comparezcan en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas, número 376 de 1974, para el día 24 de enero próximo y hora de las 10,15 de su mañana.

= O =

Juan Cano Guzmán, de 24 años, soltero, conductor, natural de Sabiote (Jaen), hijo de Luis y de María; en el que resulta perjudicado Benito Demetrio Ramos, de 36 años, casado, jornalero, natural de Madrid, domiciliado en Milano, calle O Aci (Italia), en ignorado paradero ambos, para que com-

parezcan en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 367 de 1974, para el día 24 de enero próximo y hora de las 10,45.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Santander

D. Francisco Aguirre Gandarillas, Magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 888 del corriente año, a virtud de demanda de oficio de la Inspección General de Trabajo, a favor de doña Catalina Lorenzo Martín, y de sus hijos menores, Manuel Angel y Carlos Javier, sobre indemnización por muerte de su finado esposo Ciriaco Cámara de la Fuente, en cuyos autos se ha dictado providencia por la que se acuerda señalar para celebración del juicio prevenido por la ley, el día 14 de enero, a las 10,30 de su mañana, acordándose la citación de las partes interesadas para comparecer ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, en el día y hora señalados, debiendo de comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá el acto por falta de asistencia de los demandados.

Y para que sirva de citación a doña Catalina Lorenzo Martín, que tuvo su domicilio en Burgos, Plaza Sobrado, número 42, Hospital del Rey, y actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente en Santander, a 3 de diciembre de 1974.—El Secretario, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 18 de octubre 1974, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle 3-60 (Federico Martínez Varéa, de esta ciudad.

Se hace saber, que de conformidad con los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla

expuesto al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, encontrándose de manifiesto a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 6 de diciembre de 1974.
El Alcalde, José Muñoz Avila.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiéndose solicitado a este Ayuntamiento por don Eloy Santos García, contratista de las obras de colector de alcantarillado en la margen derecha de la calle de Logroño, de esta ciudad, la devolución de la fianza constituida como garantía de dichas obras y transcurrido el plazo fijado al efecto, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Miranda de Ebro, 7 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

6.454.—138,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Habiéndose solicitado por los señores que a continuación se expresan, la devolución de la fianza definitiva que tenían constituida como adjudicatarios de las subastas que también se indican, se hace público en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a efectos de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones.

Don Federico Acebal y don Emilio Bombin, por subasta de terrenos de Villota y Villanueva.

Don Lorenzo Pereda Monasterio, por la subasta de la parcela al sitio de Brezal Alto, de Para.

Don Mario Martínez, por la subasta de 114 chopos al Campo de la Virgen.

Industrias Borja y Martínez por la subasta de pinos y hayas en el monte Regoya, de Betarres.

Comercial Mecnográfica, por la subasta de adquisición de una máquina fotocopidora.

Medina de Pomar, 9 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Serafín Pérez Merino. 6490.—162,00

Ayuntamiento de Sedano

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sedano, 6 de diciembre de 1974.
El Alcalde, Luis Fernández.

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sedano, 6 de diciembre de 1974.
El Alcalde, Luis Fernández.

Ayuntamiento de Mecerreyes

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Epifanio Vicario Ibáñez, vecino de es-

ta villa, se ha solicitado licencia para instalación de cochiqueras con fosa de purin, en el paraje «La Garganta», de este término municipal, lindante con camino vecinal de «La Ganganta» y otros.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, y que se presentarán por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mecerreyes, 3 de diciembre de 1974.— El Alcalde, P. D., Calixto Arribas.

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del 7 de diciembre de 1974, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la casa situada en la calle «El Pozo», número 29 del barrio de Marmellar de Abajo, perteneciente a los propios de este municipio, dado su estado ruinoso, no ser necesaria ya para los fines municipales y poder utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que financiará la aportación municipal en la construcción de la carretera provincial Marmellar de Abajo-Pedrosa de Río Urbel, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Pedrosa de Río Urbel, 7 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Jacob Iglesias.

Ayuntamiento de Montorio

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones,

de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Montorio, 10 de diciembre de 1974.— El Alcalde, Alfredo Gutiérrez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Urbel del Castillo.

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pinilla de los Barruecos, 7 de diciembre de 1974.— El Alcalde, Antonio Rey Rey.

Durante los mismos días se hallan las cuentas municipales de los años de 1959 al 70, de éste y de Mamolar, en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinadas.

Ayuntamiento de Villanueva Río Ubierna

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de una finca rústica, denominada «El Prado», con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de ocho días.

Villanueva Río Ubierna, 7 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Abilio Gutiérrez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Anuncio de subasta de arriendo de una finca rústica de propios

Cumplidos los trámites regla-

mentarios, en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia licitación correspondiente a subasta cuyo detalle es el siguiente:

Objeto: Arriendo de una finca del municipio, al pago de «Las Praderas», polígono 5, parcela 182, con una extensión de siete hectáreas sesenta y tres centiáreas.

Duración del contrato: tres campañas agrícolas, la de 1974-75 y las dos siguientes.

Pliego de condiciones: Ley del contrato, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Tipo de licitación: A la alza en veinte mil pesetas, por campaña agrícola.

Garantía: Provisional, 2% del tipo de licitación; definitiva, 4% del importe del arriendo de las tres campañas.

Forma y plazos de pago: La primera anualidad será abonada a la formalización del correspondiente contrato, y las otras dos restantes dentro del cuarto trimestre de los años 1975 y 1976.

Proposiciones: Ajustadas al modelo que se inserta, se admitirán hasta las doce horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones económico administrativas para arriendo por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero de una finca rústica del municipio, al pago de «Las Praderas», polígono 5, parcela 182, por tres campañas agrícolas, interesa el mismo con arreglo a dicho pliego, ofreciendo por campaña la cantidad de pesetas (en letra y número). Adjunto resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración de no estar afectado de incapacidad.

Peñaranda de Duero, 12 de diciembre de 1974.— El Alcalde, Amancio Sanz.

6.545.—308,00